I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> DECRETOS

SALTA, 11 MAYO 2011

DECRETO Nº 0357 SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 002170-SG-2011.

VISTO, las Ordenanzas N° 13.947, 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las actuaciones de la referencia la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana propone al Departamento Ejecutivo Municipal el nuevo Cuadro de Cargos para el personal que se desempeña en ese Organismo, conforme al anexo que se adjunta a la misma;

QUE lo propuesto contempla la organización administrativa y de gestión implementada actualmente y que debe adecuarse a la nueva Estructura Orgánica Funcional;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos del crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el CUADRO DE CARGOS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INFERIOR DE LA SECRETARÍA COMERCIAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente, a partir de la emisión del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los agentes incluidos en el Anexo aprobado por Artículo 1º y que en su caso fueron designados en un cargo de mayor jerarquía, tal designación, resulta de carácter interino, por lo cual retienen el cargo titularizado conforme Anexo y Decreto que se indica en el presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General, Comercial y de Participación Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CANEPA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES – ABELEIRA A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO VER ANEXO **SALTA, 12 MAYO 2011**

DECRETO Nº 0358
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 014956-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante la cual la empresa Concesionaria LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A – ILUBAIRES S.A U.T.E., solicita la readecuación de los valores tarifarios, correspondientes a la prestación del servicio de la empresa, y;

CONSIDERANDO:

QUE la variación solicitada se fundamenta en las disposiciones del Artículo 4º de la Addenda al Contrato de Concesión, modificatorio del articulo 9º del Anexo III del contrato, de fecha 28/02/2008, aprobado por Ordenanza Nº 13.311, adjuntando en ocho Anexos la información que avalaría la solicitud efectuada;

QUE a fs. 34/35 toma intervención la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, concluyendo que están cumplimentados todos los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión de Prestación del Servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Salta y respectivas Addendas al Contrato, para aprobar la redeterminación solicitada;

QUE la Subsecretaría de Auditoría Interna, en informe que rola a fojas 37, manifiesta que habiendo realizado los cálculos matemáticos en razón de los antecedentes que obran en el presente, lo observado conforme facultades propias de control, estima que el tramite administrativo impuesto a las presentes actuaciones se ajusta razonablemente a la normativa vigente;

QUE Procuración General a fojas 38/39 efectúa un análisis integral de la cuestión y concluye que visto la especialidad del régimen de readecuación tarifaría prevista en el contrato, el que ha sido oportunamente previsto, ratificado y aprobado por Ordenanza Nº 13.282, y teniendo en cuenta los informes y dictámenes de Auditoria Interna (fs. 37) y Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos (fs.34/35) referidas a cuestiones del servicio y económicas financieras respecto de la procedencia o no de la readecuación, cuestiones sobre las cuales no emitió opinión alguna por exceder el marco de competencia y conocimientos propios de dicha dependencia, corresponde por tanto en atención a todo ello y a lo manifestado por parte del propio Cuerpo Deliberativo mediante Resolucion Nº 218/09 CD referida para una solicitud igual a la aquí tratada, se encontrarían, salvo superior criterio, dadas las condiciones legales necesarias para que se proceda a la emisión del Instrumento legal pertinente que autorice a la empresa concesionaria de la Prestación del Servicio de Alumbrado Publico en la Ciudad de Salta, a la recaudación tarifaría solicitada, con vigencia a partir de la emisión del instrumento legal pertinente que así lo disponga;

QUE en base a lo expuesto corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la readecuación tarifaria del Servicio de Alumbrado Publico de la Ciudad de Salta, solicitada por la empresa concesionaria LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A – ILUBAIRES S.A U.T.E., con encuadre en el articulo 6º del Anexo III del Contrato de Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Publico, Aprobado por Ordenanza Nº 13.282, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 1.223.317,96 (pesos un millón doscientos veintitrés mil trescientos diecisiete con 96/100 ctvos), conforme Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, obrantes en el Expediente Nº 014956-SG-2011.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Empresa concesionaria LUSAL – MANTELECTRIC I.C.I.S.A – ILUBAIRES S.A. U.T.E., por la Dirección General de Despachos del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda, Subsecretaria de Auditoria Interna y Procuración General.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

CANEPA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SALTA, 13 MAYO 2011

DECRETO Nº 0359 SECRETARIA DE GENERAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 60021-SO-2009.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Claudia Marcela Hernández por parte de la empresa SODA MONICA, mediante la cual solicita el pago de las factura Nº 0001-00070714 por la suma de \$ 46.892,00, en razón de haber prestado servicios de dispenser frío calor y consumos de bidones de agua hasta el mes de Septiembre del 2009: v

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de los antecedentes, la tramitación de la contratación del servicio se hizo al margen del mecanismo legal vigente en materia de contrataciones; en razón de la necesidad y urgencia de contar con el servicio de agua, según se hace saber a fs. 32 por el funcionario responsable;

QUE Procuración General mediante Dictamen Nº 57 de fs. 33/34, sugiere se ordene el reconocimiento del gasto como legítimo abono y además se ordene el pago de la Factura Nº 0001-00070714 de fecha 20/10/09 descontándose Nota de Crédito Nº 0001-0000381 de fecha 30/10/09 emitidas por la empresa mencionada, por la suma total de \$ 38.772;

QUE en el mismo dictamen sugiere que una vez que se provea el reconocimiento y pago de la deuda, se analice la responsabilidad de los funcionarios a cargo de la tramitación, ello conforme a la reglamentación vigente;

QUE a fs. 79/79 vta. Asesoría Jurídica de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen Nº 61/2010, quien comparte los Dictámenes del Subsecretario de Asuntos Jurídicos de Secretaria General (fs. 19/20) y el Dictamen Nº 57 de Procuración General (fs. 33/34) considerando que el reconocimiento de legitimo abono, se trata de un procedimiento legal de naturaleza excepcional, por cuanto implica el reconocimiento de gastos sin el correspondiente amparo contractual y por lo tanto se encuentra reservado a casos en lo que, debido a la urgencia, no puede conformarse a los procesos reglados;

QUE a fs. 80 rola intervención del Director General de Asesoria Profesional de Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 90 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la registración e imputación de la presente erogación;

QUE a fojas 91 Subsecretaria de Finanzas indica la factibilidad financiera para afrontar dicho gasto, e indica la forma de pago: Pago 15 días Factura conformada.;

QUE el Secretario de Hacienda a fs. 92, eleva proyecto de Decreto mediante el cual se reconoce a favor de la empresa Soda Mónica de Claudia Marcela Hernández la suma de 38.772,00;

QUE a fs. 96 obra intervención de la Sub-Secretaria de Auditoria Interna mediante C.I. Nº 6612 manifestando que se ha acreditado la efectiva

prestación del servicio, a su turno se ha conformado las factura cuyo pago se reclama, por el funcionario que ha recibido el servicio, procediéndose conforme las recomendaciones relacionadas a este tipo de reclamos, encuadrándose el mismo en la figura de creación jurisprudencial de "legítimo abono" (Art. 718 CC), en razón de tratarse de un gasto a reconocer por un servicio que ha transitado al margen del mecanismo legal vigente en materia de contrataciones en razón de la necesidad y urgencia del mismo;

QUE en el mismo dictamen adhiere a las consideraciones vertidas por Procuración General en a fojas 33/34 respecto de la eventual responsabilidad de los funcionarios a cargo de la tramitación;

QUE a fojas 97 toma intervención Subsecretaría General realizando observaciones al proyecto de Decreto remitido por Secretaría de Hacienda, las que son compartidas por Secretaría General a fojas 97 vta. y subsanadas a través de Dirección General de Despachos acompañando nuevo proyecto de Decreto;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°.-RECONOCER de Legítimo Abono el servicio prestado por la Empresa SODA MONICA de CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ, correspondiente al período de Marzo de 2009 por la suma de \$ 38.772,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS), correspondiente a la factura N° 0001-00070714 de fecha 20/10/09 y Nota de Crédito N° 0001-0000381 . -

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda a la Sra. Claudia Marcela Hernández del contenido de presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º: ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 6º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

<u>RESOLUCIONES</u>

SALTA, 11 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 011

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Ref. Expte. N° 027354 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso "INGLES BASICO 1 – TURISTICO Y HOTELERO" a llevarse a cabo en esta ciudad con fecha de inicio el día Lunes 16 de Mayo y finalizando el día 01 de Julio del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación y la Fundación Padre Ernesto Martearena, han concebido y coordinado la realización del curso "INGLES BASICO 1 − TURISTICO Y HOTELERO" juntamente con la capacitadora Sra. MERCEDES DEL VALLE LOBO DNI № 22.785.778, dependiente de la Fundación Padre Ernesto Martearena, quien ha diseñado el curso antes mencionado y colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución № 015/06):

QUE el curso tiene como **objetivos**: desarrollar aspectos lingüísticos y culturales básicos para su comunicación oral y a través de Internet. Aplicar los aspectos lingüísticos adquiridos en ingles dentro de la comunicación escrita elemental;

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°- APROBAR el dictado del curso"INGLES BASICO 1 – TURISTICO Y HOTELERO", coordinado y diseñado por la Dirección de Programas de Capacitación y Fundación Padre Ernesto Martearena y dictado por la capacitadora Sra. MERCEDES DEL VALLE LOBO DNI Nº 22.785.778, dependiente de la Fundación Padre Ernesto Martearena (Bachiller con orientación Docente - Profesorado de Inglés Cultural Argentino Británica de Salta-incompleto - Ingles Computacional-Instituto LCD). Colabora ad- honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de Salta. Dicho curso está destinado a los agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos (según Resolución 015/06) y público en general.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay Nº 1.200), los días Lunes, Miércoles y Viernes, teniendo como fecha de inicio el día 16/05/11finalizando el 01/07/11. Está programado en diecinueve (19) clases, divididas en dos comisiones: **1ra Comisión**: horario: 15:00 a 16:30 y **2da Comisión**: horario: 16:30 a 18:00, con una carga horaria de treinta y ocho (38) horas reloj.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias y notificar a la Fundación Padre Ernesto Martearena sito en San Juan 1171.-

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

* * * * * * * * * * * * * * * * *	QUIRO		* * *	* * *	* *	* * *	. ,
		SALTA	. 11	MA۱	10	 201	ľ
RESOLUCION N°	012						
SUBSECRETARIA DE	FORTALECIM	IENTO INSTITUC	CION	ΙAL			

Ref. Expte. N° 026858- SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA – ABC DE WINDOWS" a llevarse a cabo en esta ciudad con fecha de inicio el día Lunes 16 de Mayo y finalizando el día 01 de Julio del corriente año, en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200) las clases teóricas y en conjunto con la Fundación Padre Ernesto Martearena, UPES – DPTO de Informática y Capacitación (San Juan 1171) las clases prácticas, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE el Director de Programas de Capacitación y la Fundación Padre Ernesto Martearena, han concebido y coordinado la realización del curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA - ABC DE WINDOWS" juntamente con los capacitadores Sr. ESTEBAN VALENTIN SUAREZ DNI N° 22.254.319 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Computación; Técnico Superior en Comercio Exterior; Asesor Técnico Administrativo de la Subsecretaria de Gobierno y Organización Territorial), y el Sr. DANIEL MIGUEL JUAREZ DNI Nº 14.865.686 (Programador y Operador de Sistemas Reparación/Servicios Técnicos), quienes han diseñado el curso antes mencionado y colaboran ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución Nº 015/06);

QUE el curso tiene como objetivos fundamentales: a) Obtener conocimientos de los componentes y de la lógica de operación de las computadoras. b) Reconocer y aplicar las herramientas de software más importantes. c) Conocer las cualidades funcionales de los diferentes dispositivos de la computación e informática. d) Aplicar los conocimientos teóricos en el desarrollo de las actividades prácticas, resolviendo los problemas mediante elementos de análisis y posibilitando abrir una frontera de nuevos conocimientos, teniendo en cuenta el carácter dinámico del mundo tecnológico e informático. e) Impulsar el descubrimiento del nuevo mundo y bregar por la continuidad de estudios, cursos, talleres, etc., teniendo en cuenta el carácter inacabado del saber y la actualización imprescindible de los conocimientos en computación e informática.-

QUE la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos ya los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°- APROBAR el dictado del curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA – ABC DE WINDOWS" diseñado por la Dirección de Programas de Capacitación y Fundación Padre Ernesto Martearena y dictado por los capacitadores Sr. ESTEBAN VALENTIN SUAREZ DNI N° 22.254.319 (Técnico Superior en Administración con Orientación en Computación; Técnico Superior en Comercio Exterior; Asesor Técnico Administrativo de la Subsecretaria de Gobierno y Organización Territorial) y el Sr. DANIEL MIGUEL JUAREZ DNI N° 14.865.686

(Programador y Operador de Sistemas – Reparación/Servicios Técnicos), quienes colaboran ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución № 015/06).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200) y UPES – DPTO de Informática y Capacitación (San Juan 1171), teniendo como fecha de inicio el día 16/05/11finalizando el 01/07/11. Está programado en diecinueve (19) clases divididas en dos comisiones: 1ra Comisión de Teoría: Lunes de 14:30 a 16:30 y Practica: Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00, 2da Comisión de Teoría: Lunes de 16:30 a 18:30 y Practica: Miércoles y Viernes de 18:00 a 20:00 hs, con una carga horaria de treinta y ocho (38) horas reloj.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias y notificar a la Fundación Padre Ernesto Martearena sito en San Juan 1171. –

ARTICULO 4°- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION Nº 055 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 023954-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo, solicita liquidación y pago de viáticos y pasajes a favor de los Sres. Miguel Ángel Cáseres, y Raúl Eduardo Rojas, Personal Contratado, para disertar en la Feria del Libro, en la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de salida día miércoles 30/04/11 a horas 06:30, con regreso del Sr. Caseres día sábado 07/05/11 a horas 20:30 y del Sr. Rojas día lunes 02/05/11 a horas 20:30;

QUE a fojas 06 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.104,23;

QUE a fojas 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.104,23 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable:

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.104,23 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas a favor de los Sres. Miguel Ángel Cáseres y Raúl Eduardo Rojas, Personal Contratado de la Secretaria de Turismo, según el siguiente detalle.-

RAUL EDUARDO ROJAS- CONTRATO LOCACION DE SERVICIO CON FACTURA (GRUPO C) SECRETARIA DE TURISMO

VIATICOS 3 (TRES) DIAS A RAZON DE \$ 126,00 POR DIA (30/04/11 al 02/05/11)......\$ 378,00

PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS)....\$ 1.393,91

TOTAL......\$ 1.771,91

MIGUEL ANGEL CASERES- CONTRATO LOCACION DE SERVICIO CON FACTURA (GRUPO C) SECRETARIA DE TURISMO

VIATICOS 8 (OCHO) DIAS DESDE EL 30/04/11 al 07/05/11).....\$ 760,00

PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINA....\$ 1.572,32

TOTAL \$\text{TOTAL}\$ \$\text{2.332,32}\$

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 03 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 064
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24589-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo, solicita la liquidación y pago de viáticos y gastos de combustible a favor de los Sres. Tomas Enrique Hannach Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, Maria Julia Araoz Vera Técnica Superior de Turismo y Hoteleria e informante Turística y al chofer Ramón Darío Coronel, para trasladarse a la Provincia de Córdoba quienes representaran al Municipio de Salta en el Workshop de la Asociación Cordobesa de Agentes de viaje (ACAV) y promoción en vía pública en las ciudades de Villa Maria y Río IV, Fecha de salida el día 04/05/11 a hs. 07:00, con regreso el día 08/05/11 a hs. 22:00;

QUE a fojas 07/08 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.697,63

QUE a fojas 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.697,63 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12):

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.697,63 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, gastos de combustible, representación, peaje y playa de estacionamiento, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

Sr. TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA (GRUPO "B") SECRETARIA DE TURISMO

Viáticos 5 días a razón de \$ 150,00 p/día (desde 04 al 08/05/11).....\$ 750,00

Combustible Salta- Córdoba- Villa Maria- Rio Cuarto- Salta vehiculo oficial marca Ford

Ranger Dominio HUV-404 con una distancia a recorrer de 2.226 km. ida y vuelta con

con un consumo de 1 litro de gas oil por cada 10 km = 222,60 litros de Gas oil (-) me-

nos 70 litros de gas oil que serán provistos por la Secretaria de Obras

Públicas hace un total a liquidar de 152,60 litros de gas oil a \$4,61 el litro de Euro

Sr. RAMON DARIO CORONEL- PERSONAL TRANSITORIO (GRUPO "C") SECRETARIA DE TURISMO

Viáticos	5	días	а	razón	de	\$ 126,00	p/día	(desde	04	al
08/05/11)					 	\$_6	30,00		
TOTAL .										

Sra. MARIA JULIA ARAOZ VERA- PERSONAL PLANTA PERMANENTE (GRUPO "C") SECRETARIA DE TURISMO

Viáticos	5	días	а	razón	de	\$ 126,00	p/día	(desde	04	al
08/05/11)					 	\$	564,14		
TOTAL						 	\$	564,14		

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 3.697,63

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 03 MAYO 2011

RESOLUCION № 065 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE № 23356-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Rodolfo Antonelli -Secretario de Turismo-, solicita la liquidación y pago de viáticos, pasajes vía aérea y otros gastos, para viajar junto a la Srta. Carolina Telma Am -Encargada de Relaciones Institucionales de la Secretaria de Turismo, a la Ciudad de Buenos Aires, quienes participaran del FORO INTERNACIONAL DE TURISMO, fecha prevista de salida día Miércoles 04 de Mayo a hs. 15,00 y regreso el día Sábado 07 de Mayo a hs. 13,00;

QUE a fojas 8 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.516,00;

QUE a fojas 9 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 10vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.516,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera:

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 14/14vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable:

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE: **ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 4.516,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y otros gastos, con oportuna rendición de cuentas, según el siquiente detalle:

RODOLFO LORENZO ANTONELLI –SECRETARIO DE TURISMO (GRUPO "A")

CAROLINA TELMA AM -ENCARGADA DE RELACIONES INSTITUCIONES (GRUPO "C") SECRETARIA DE TURISMO

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 05 MAYO 2011

RESOLUCION № 072 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE № 24753-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director de Deportes Especiales Sr. Jesús Olivera, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires quien participara en actividades varias de la Federación Argentina de Deportes para Ciegos (FADEC) y Comisión Directiva de la federación Argentina de Deportes para personas con Parálisis Cerebral (FADEPAC) los días 6, 7 y 9 de mayo del cte. año; fecha de salida 06/06/11 hs. 08:00, regreso 09/05/11 hs. 21:30;

QUE a fojas 10 el Sr. Jesús Olivera informa que el horario de partida será a las 07.30 hs. y el de regreso a las 21,00;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.057,00;

QUE a fojas 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 2.057,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

QUE a fojas 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable:

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.057,00 (pesos dos mil cincuenta y siete), en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 150,00 por día (06 al 09/05/11) \$ 600,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.457,00 (Empresa Andes Líneas Aéreas), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: JESUS ANGEL OLIVERA – DIRECTOR DE DEPORTES ESPECIALES (GRUPO "B") SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 09 MAYO 2011

RESOLUCION N° 073 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8419-SG-11.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00347/11 (fs. 11), mediante la cual la Subsecretaría de Ceremonial, solicita la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA GRABADA SOBRE RELIEVE", y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a foja 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a foja 15 y 15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE a foja 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), resolviendo autorizar la

continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04;

QUE a foja 17 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 09 de la Ley Nº 6.838 y Art. Nº 09 punto 1) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a foja 19 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 039/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a foja 41 Jefatura de Gabinete sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a foja 43 y 43 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Municipales Nºs 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por Decreto N $^{\circ}$ 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA GRABADA SOBRE RELIEVE", según Nota de Pedido N° 00347/11, por una inversión aproximada de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSÉ DOMINGO VILASECA: Subsecretario de Ceremonial. Dr. MIGUEL C. TERENZANO: Asesor Profesional de Jefatura de Gabinete.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Ceremonial.-_

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 09 MAYO 2011

RESOLUCION № 074
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE № 061635-SG-10.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02197/10 (fs. 18), mediante la cual Dirección General de Mantenimiento Servicios Generales, dependiente de Secretaría General solicita el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fojas 19 y 19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 19 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 20.528,00 (Pesos veinte mil quinientos veintiocho con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 29 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 20.528,00 (Pesos veinte mil quinientos veintiocho con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10, de la Ley N° 6.838 y Art. 10 inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, como así también sugiere los funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32º del Decreto N° 931/96;

QUE a fojas 34 Secretaría General emitió Resolución Nº 005/11, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 0318/04, Artículo Nº 81°;

QUE a fojas 67 y 67 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos N°s 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por Decreto Nº 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS,

para el "SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN", según Nota de Pedido Nº 2197/10 de Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de Secretaría General v. por una inversión aproximada de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 20.528,00).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. CARLOS A. GENOVESE: Director General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- POR Despacho de la Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5º .- DAR por la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 075 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 20551-SG-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/11, convocada para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACION PARA MOTOCICLETAS", autorizado por Decreto N° 0074/11 (fs. 112), y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose procedido a publicar el llamado a cotizar en el Boletín Oficial (fs. 126/127) y en los diarios de circulación local (fs. 128/129), invitándose a todos los organismos involucrados y a posibles oferentes al Acto de Apertura de los Sobres;

QUE a fs. 146 obra Acta Extraprotocolar Municipal Nº 07/11, en la cual se deja constancia que el Acto de Apertura de la Licitación Pública Nº 01/11, fue declarada Desierta por falta de Oferentes;

QUE a fs. 148 la Dirección General de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que declare Desierto el llamado a Licitación Pública y autorice la Contratación Directa - Libre Elección por Negociación Directa, con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6.838, Art. 13, inciso b);

QUE por Decreto Nº 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nº 01/11, por los motivos citados en el considerando.-

2°.-AUTORIZAR **DIRECCION** DF ARTICULO la а CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Nº 6838, la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACION PARA MOTOCICLETAS", según Nota de Pedido Nº 01276/10, por una inversión aproximada de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 80.888,00).-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. 2°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838, Artículo 13 inc. b).-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial .-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 076 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 24401-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Obras Publicas Ing. Eleodoro Reyes Cruz, solicita liquidación de viáticos, gastos de inscripción y pasajes vía aérea a la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé quien asistirá a la 2° Conferencia de Transporte Sustentable, Cambio Climático y Calidad de Aire, fecha de salida 10/05/11 hs. 14:15, regreso 15/05/11 hs. 13:30;

QUE a fojas 14 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.831,72;

QUE a fojas 15 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 16/16 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 16 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.831,72 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 17 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 18);

QUE a fojas 20/20 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.831,72 (pesos tres mil ochocientos treinta y uno con setenta y dos centavos), en concepto de liquidación de viáticos 5 (cinco) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 por día (10 al 15/05/11) \$ 800,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Rosario de Sta. Fe- Buenos Aires- Salta \$ 1.789,72 (Empresa Aerolíneas Argentinas); Gastos de Inscripción U\$S 300 x \$ 4,14 (vendedor al 06/05/11) \$ 1.242,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor de: ELEODORO REYES CRUZ – SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS (GRUPO "B") SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 077 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40429-SH-09.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 570 Dirección de Contrataciones emite Resolución Nº 135 de fecha 01/03/11, mediante la cual se Aprueba el proceso llevado a cabo para la Locación de un Inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Prensa y Difusión y se Adjudica la Contratación citada en el marco del Artículo Nº 13, inciso b) de la Ley Nº 6.838, a la oferta presentada por los Sres. EZEQUIEL ABADI PSEVOZNIK y MATIAS FERNANDO PSEVOZNIK, por la suma de \$ 192.000,00 (Pesos ciento noventa y dos mil con 00/100);

QUE es necesario disponer la aprobación del Contrato correspondiente, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y los Sres. EZEQUIEL ABADI PSEVOZNIK y MATIAS FERNANDO PSEVOZNIK, representados por el Sr. RICARDO PSEVOZNIK FAINAS, el que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente Instrumento Legal al Sr. RICARDO PSEVOZNIK FAINAS.-

ARTICULO 3º.- DAR intervención a Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION, SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 13 MAYO 2011

RESOLUCION N° 078
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61563-SG-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 01/11, convocado para la Obra: "ULTIMA ETAPA DE PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CORREDOR DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – CORREDOR 7C", autorizado por Resolución Nº 006/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 22 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 31/35 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por la Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en Diarios de mayor circulación local (El Tribuno);

QUE a fs. 46/47 rola Acta Extraprotocolar Municipal N° 02, en la que se deja constancia de la recepción de cuatro ofertas: GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., IN.CO.VI. S.R.L., ING. ANGEL ISSA CONSTRUCCIONES y BETON S.R.L., cuya documentación se adjunta desde fs. 48 a fs. 389:

QUE la Comisión de Preadjudicación designada por la Resolución Nº 006/11, procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia;

QUE dicha Comisión de Preadjudicación entiende que las ofertas presentadas por las cuatro firmas cumplen con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares. Sin perjuicio de ello, entiende que corresponde "Desestimar" la propuesta de IN.CO.VI. S.R.L., en base a lo dispuesto en el Art. 7º inc. a) que exige que la cotización presentada por los oferentes debe contener valores al mes del día de la apertura de la licitación, por haber cotizado precios a Febrero/10. Por otra parte se considera que se encuentra cumplida la capacidad mínima exigida, el tiempo de ejecución de la obra y antecedentes técnicos, de las tres firmas restantes, debiendo "Desestimar" la oferta de la firma BETON S.R.L. por no haber analizado el costo de materiales, en incumplimiento de los inc. a), b) y c) del Art. 7º:

QUE en lo que respecta al análisis económico de las propuestas pendientes, resulta que la más conveniente es la de la firma GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza un 20,52% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, por lo que correspondería preadjudicar a la misma, previa presentación del Certificado Definitivo de Capacidad; estableciendo en 2º lugar la oferta de la firma ING. ANGEL ISSA CONSTRUCCIONES;

QUE a fs. 435/437 constan Cedulas de Notificaciones cursadas a las firmas oferentes, comunicando lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. Nº 33 del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, encontrándose vencidos los plazos

legalmente previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones en su contra;

QUE la Adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad de oferente y demás condiciones de la oferta, condiciones éstas que se encuentran debidamente analizadas en el Acta de Preadjudicación;

QUE el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Decretos Nºs 0931/96, 0542/08 y 0573/08 fs. 644 y 644 vta. se encuentra cumplida la intervención y control de

QUE a fojas 439 y 439 vlta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas:

QUE a fs. 441/442 obra Dictamen de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, el cual comparte el criterio expresado por la Comisión de Preadjudicación;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios Nº 01/11 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones de Obras Públicas para la obra: "ULTIMA ETAPA DE PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CORREDOR DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS – CORREDOR 7C", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.654.285,00 (Pesos dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 00/100).-

ARTICULO 2º.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas IN.CO.VI. S.R.L. y BETON S.R.L., por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A. e ING. ANGEL ISSA CONSTRUCCIONES.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la obra mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma GUILLERMO SOLA CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 2.272.102,31 (Pesos dos millones doscientos setenta y dos mil ciento dos con 31/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR el Contrato de Obra Publica respectivo por el monto y condiciones dispuestas en el Art. 4º, previa presentación del Certificado Definitivo de Capacidad.-

ARTICULO 6°.- DAR por DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el cinco por ciento (05%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR por Dirección Despacho de la Secretaria de Hacienda a las Empresas Oferentes del contenido del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 13 MAYO 2011

RESOLUCION N° 079
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35432-SG-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Publica N° 37/10, convocada para el: "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE JURAMENTO N° 465", autorizado por Decreto N° 1050/10 (fs.55), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 67/69 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en Diarios de mayor circulación local (El Tribuno y Nuevo Diario);

QUE a fojas 77/81 constan Invitaciones a Proveedores del rubro, y en fecha 30/12/10 (fojas 84 y vta.) se labra Acta Extra Protocolar Municipal N° 088/10, en la que se reciben cuatro ofertas de las firmas: AGENCIA INTEGRAL DE SERVICIOS del Sr. Abel Guaymas, TDV S.R.L., AGENCIA SAN FRANCISCO de la Prof. María Francisca Albornoz y Agencia de investigación y Vigilancia Privada "ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L.", cuya documentación se adjunta a fojas 85/260;

QUE a fojas 261/262 se adjunta Acta de Preadjudicación de la cual surge que se han cumplido con los principios previstos en el Art. 7º de la Ley Nº 6838, y con respecto a los requerimientos formales surge que: 1) Con respecto a la oferta presentada por la AGENCIA INTEGRAL DE SERVICIOS del Sr. Abel Guaymas, se encuentra vencido el plazo otorgado al mismo para la presentación del certificado de Libre Deuda o Regularización Fiscal y Certificado de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad (Art. 1º inc g) y h) Pliego de Clausulas Particulares) por lo que se debe desestimar la misma; 2) Las ofertas presentadas por las firmas TDV S.R.L., AGENCIA SAN FRANCISCO de la Prof. María Francisca Albornoz y Agencia de investigación y Vigilancia Privada "ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L.", resultan admisibles; 3) A los fines de la presente contratación, se tomó como parámetro lo informado por la Cámara Salteña de Empresas de Seguridad e Investigación en relación al valor hora/hombre, el que actualmente asciende a la suma de \$ 23,50 + I.V.A., es decir \$ 28,435 x hora;

QUE a fojas 263/266 constan Cedulas de Notificación cursadas a los Proveedores, comunicando el resultado de la Preadjudicación de la Licitación Pública N° 37/10, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 33 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, encontrándose vencidos los plazos legalmente previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones en su contra;

QUE a fojas 267 Dirección de Contrataciones solicita reimputación del gasto al Ejercicio 2011, y a su vez requiere se autorice Mayor Monto por la suma \$ 17.458,86 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y seis centavos), el que se autoriza a fs. 272 por Subsecretaria de planificación y Control Económico, previa imputación a fs. 270, según Comprobante Nº 02427;

QUE la Adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, condiciones éstas que se encuentran debidamente analizadas en el Acta de Preadjudicación, por la Comisión designada al efecto, que es la que contiene la competencia, por la especialidad, para analizar la oportunidad, mérito y conveniencia de ésta licitación, respecto a los detalles de las ofertas presentadas, por lo que la legitimidad y oportunidad de la decisión a adoptar ya se encuentra razonablemente examinada;

QUE el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los procedimientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

QUE a fojas 278 y 278 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna informa, que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, Decretos Nºs 0931/96, Decreto Nº 0318/04, modificatorias y Ordenanza Nº 14.050, Decretos Nºs 0542/08 y 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Publica Nº 37/10 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones, para el: "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE JURAMENTO Nº 465", con un presupuesto oficial ampliado de \$ 122.839,20 (Pesos ciento veintidós mil ochocientos treinta y nueve con veinte centavos).-

ARTICULO 2º.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por la AGENCIA INTEGRAL DE SERVICIOS del Sr. Abel Guaymas y AGENCIA SAN FRANCISCO de la Prof. María Francisca Albornoz.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas Agencia de investigación y Vigilancia Privada "ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L." y TDV S.R.L.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la oferta presentada por la Agencia de investigación y Vigilancia Privada "ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de \$ 122.839,20 (Pesos ciento veintidós mil ochocientos treinta y nueve con veinte centavos), monto que se encuadra dentro del presupuesto oficial autorizado, por ser la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del presente Instrumento Legal por Despacho de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- DAR por DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 8º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 023/2011.-

REFERENCIA: Exención Ordenanza Nº 13.924.-

VISTO la Ordenanza N° 13.924 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y la (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), respecto de la Exención de la Tasa por Inspección de

Seguridad, Salubridad e Higiene, Tasa sobre Publicidad y Propaganda y Tasa de Actuación Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 13.924, se dispone la exención de la aplicación de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, Tasa sobre Publicidad y Propaganda y Tasa de Actuación Administrativa a los sujetos pasivos beneficiarios de Microcréditos otorgados según los alcances y definiciones establecidas en el art. 2° de la Ley Nacional N° 26.117.

Que en función de lo dispuesto por Ordenanza N° 13.924, surge la necesidad para este Organismo Fiscal de reglamentar la etapa procesal en el trámite de solicitud de exención otorgada por Ordenanza N° 13924 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, con lo cual resulta necesario articular un mecanismo administrativo ágil a ser utilizado a futuro por la administración municipal.

Que del Articulo 18º incisos n) y p) del Código Tributario Municipal, surge que esta Dirección General de Rentas se encuentra facultada para impartir normal generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros, frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesarias para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas.

Que en atención a estas circunstancias y de conformidad con las facultades dispuestas en el Artículo 18º del C.T.M. (Ordenanza Nº 6.330, T.O. Ord. Nº 13.254 y sus modificatorias) se dicta la presente resolución.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPLIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SUJETOS COMPRENDIDOS: sujetos pasivos beneficiarios de Microcréditos otorgados según los alcances y definiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.117.

ARTICULO 2°.- REQUISITOS: para acceder al beneficio de la Exención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, Tasa sobre Publicidad y Propaganda y Tasa de Actuación Administrativa, dispuesta por Ordenanza N° 13924 Concejo Deliberante, los sujetos comprendidos según el Articulo 1° de la presente Resolución, deberán solicitarla adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia de primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad del titular y solicitante. En el caso de personas jurídicas deberá presentar Acta Constitutiva de la Sociedad, poder que autoriza a realizar el trámite (certificado por escribano) y DNI del autorizado.
- 2. Constancia de Inscripción en AFIP.
- 3. Constancia de Inscripción en D.G.R.
- 4. Certificado de Habilitación Municipal.
- Instrumento Legal que acredite la calidad de sujeto pasivo beneficiario del microcrédito otorgado según el art. 2 Ley N° 26.117.

ARTICULO 3°.- PLAZOS: la vigencia de la exención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, Tasa sobre Publicidad y Propaganda y Tasa de Actuación Administrativa, dispuesta por Ordenanza N° 13924 Concejo Deliberante, tendrá un plazo máximo de cinco años contados a partir del otorgamiento del microcrédito, y los sujetos beneficiados deberán renovar anualmente la solicitud de exención, acreditando que se mantienen las condiciones señaladas en el articulo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FURIO

Salta, 10 de mayo de 2.011.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCION GENERAL N° 027 /2011.-

REF.: INCLUIR EN LA NOMINA DE NOTIFICADORES Y REPARTIDORES DE BOLETAS.- EXPTE. N° 11526-SH -2010.-

VISTO la necesidad de contar con un plantel de NOTIFICADORES, dependiente de este Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 04/03/11, se ha dictado un curso de capacitación, destinado a agentes que deseen formar parte del mismo;

QUE la temática se centró en las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativo N° 5348;

QUE dicha capacitación contó con un proceso de Evaluación, de donde surgió la nómina de los agentes que aprobaron la misma;

QUE en consecuencia resulta necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, aprobando dicha Nomina, conforme al anexo adjunto a la presente:

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Generales emitidas como Anexo de la Resolución General Resolución Nº 282, de fecha 9 de abril de 2.000, en lo que respecta al nombramiento para cumplir funciones de notificadores hasta mayo de 2.011.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Nómina de los agente municipales, que respondieron favorablemente al proceso de evaluación, llevado a cabo en el curso de capacitación, dictado el día 04/03/11, con el fin de formar parte del cuerpo de notificadores, dependiente de este Organismo Fiscal, a partir del 01 de JUNIO de 2011, la misma forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Recaudación.-

ARTICULO 4º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO VER ANEXO

SALTA, 09 de mayo de 2011.-

**_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCION N° _ 009___.-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

VISTO, que el Señor Sub Secretario de Obras Públicas a partir del día 10-05-11 se ausentará de la Ciudad, y teniendo en cuenta la necesidad de agilizar la tramitación de los expedientes y notas que se tramitan en el Despacho de la mencionada dependencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por tratarse de un mero trámite administrativo, esta tarea podría ser encomendada a otro funcionario de estrecha relación profesional, atenta al gran cúmulo de tareas que lleva a cabo esa Sub Secretaria;

QUE, el Señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos **Arq. FERNANDO LUIS LEONI** reúne las condiciones para esta función;

QUE, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º. ENCOMENDAR al Señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos Arq. FERNANDO LUIS LEONI, la atención de la Sub Secretaría de Obras Públicas a partir del día 10-05-11, hasta el reintegro de su titular Ing. Eleodoro Reyes Cruz.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR al funcionario mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Interna – por la Dirección del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º. TOMAR RAZÓN la Dirección del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes que conforman la estructura de la Secretaría.-

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 10 MAYO 2011

RESOLUCION N° 016 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. N° 27553-SG-2011

VISTO que el señor Alberto Escribas, Secretario General de la Asociación de Viajantes y Representantes de la Provincia de Salta, solicita se Declare de Interés Turístico Municipal a la actividad convocada por la Cátedra Libre del Pensamiento Nacional, cuyo tema es "EL APORTE DE SALTA A LA REVOLUCION DE MAYO", a llevarse a cabo el día viernes 13 del corriente a hs. 18:00, en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada actividad es organizada conjuntamente con la Fundación Universitaria Social Argentina, que fue creada por la Federación Única de Viajantes de la Argentina – FUVA, para propiciar y estimular la docencia y la investigación en las ciencias comerciales así como también en otros campos de la educación y cultura, teniendo en consideración el carácter interdisciplinario de la vida actual;

QUE en la misma disertarán el Presidente y el Vicepresidente de la FUSA Sr. Luis C. Cejas y el Dr. Julio Aren respectivamente, proveniente de la Provincia de Buenos Aires. Así mismo la conferencia central estará a cargo del Historiador Prof. Miguel Ángel Cáseres, quien disertará sobre el gran aporte que realizó la Intendencia de Salta del Tucumán a la Revolución de Mayo;

QUE está destinado a docentes, investigadores, alumnos de las carreras humanísticas y público en general, estimando una concurrencia de alrededor de ciento cincuenta personas, habiendo comprometido su participación docentes de las provincias vecinas de Jujuy y Tucumán;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción tendiente a contribuir al desarrollo integral turístico de nuestra región y revalorización de nuestra identidad cultural:

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, a la actividad convocada por la Cátedra Libre del Pensamiento Nacional, cuyo tema es "EL APORTE DE SALTA A LA REVOLUCION DE MAYO", por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogacón alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Alberto Escribas, en el domicilio de calle Córdoba N° 148, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 11 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 017 SECRETARIA DE TURISMO REF. EXPEDIENTES N° 27121-SG-2011

VISTO que, los alumnos del Instituto Jean Piaget Nº 8048, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al evento "LA LINDA AL NATURAL" a realizarse el día 16 de junio del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE el presente evento esta organizado por los alumnos de la carrera de Turismo y Hotelería del Instituto Jean Piaget, y estará destinado a alumnos de las Carreras de Turismo, profesionales de la actividad y público en general;

QUE la temática del mismo será "La Linda al Natural", con el objetivo de reunir a los participantes en un encuentro educativo, innovador y al mismo tiempo recreativo:

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educacional de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CUTURAL MUNICIPAL al evento "LA LINDA AL NATURAL" a realizarse el día 16 de junio del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente a los alumnos del Instituto Jean Piaget Nº 8048 en el domicilio de calle Alberdi Nº 783 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 11 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 018

SECRETARIA DE TURISMO REF. EXPEDIENTES N° 25341-SG-2011

VISTO que, el día 16 de junio del corriente año se realiza en nuestra ciudad la 1º JORNADA NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS Y TURISMO y:

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mismo es institucionalizar un ámbito de actualización profesional, fomentando la incorporación de prácticas altamente especializadas de la comunicación corporativa en la actividad turística, de acuerdo a los más altos estándares de calidad internacional:

QUE el mismo está dirigido a empresarios, ejecutivos, profesionales de RR:PP, RR.HH., marketing, comunicaciones y afines, Personal de Dirección, Asistentes de Gerencia, Directivos de Instituciones Públicas, ONG's y estudiantes de carreras relacionadas:

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educacional de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES CUTURAL MUNICIPAL al evento la 1° JORNADA NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS Y TURISMO a realizarse el día 16 de junio del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente al señor Cristian Rivas Pérez en el domicilio de Avda. Ejercito del Norte Nº 90 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 11 MAYO 2011

RESOLUCION N° 019 SECRETARIA DE TURISMO REF: Expte N° 27273-SG--2011

TELL EXPLOIT ELETO GG EGIT

VISTO que el Presidente de la Asociación Salteña de Orquídeófilos, señor Juan Carlos Paz solicita que se Declare de Interés Municipal la XIV Exposición de Orquídeas Bromelias , Cactus y Carnivoras, a llevarse a cabo en esta Ciudad, los días 27 al 29, de noviembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

QUE esta exposición permitirá promover el estudio y la difusión de las Orquídeas nativas subtropicales e impulsar investigaciones, experiencias y prácticas para la conservación de la biodiversidad de dichas especies;

QUE durante su desarrollo se podrá concientizar a la comunidad a cerca de la importancia de la existencia de las orquídeas nativas

subtropicales realizando una amplia difusión respecto a su importancia como atractivo turístico paisajístico;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural, turística y educacional de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.-DECLARAR DE INTERES TURISTICO la XIV EXPOSICIÓN DE ORQUÍDEAS BROMELIAS, CACTUS Y CARNIVORAS, a llevarse a cabo en esta Ciudad, entre los días 27 al 29, de noviembre del año en curso, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al señor Profesor Juan Carlos Paz en el domicilio de calle Juan José Castelli 2345 B° San José de esta Ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 12 MAYO 2011

RESOLUCION № 020 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. № 24781-SG-2011

VISTO que la señora Araceli Ferrero, representante del Taller de Danzas Nativas "La Fronteriza" que funciona en el Centro Integrador (C.I.C.) del B° Santa Cecilia, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al Espectáculo en "Homenaje a Los Fronterizos" (formación original), a realizarse el día 07 de julio en la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado homenaje consistirá en una muestra audiovisual donde se reseñara la trayectoria del grupo, con una muestra de danzas folclóricas a cargo del Ballet infanto-juvenil "La Fronteriza" con interpretación coreográfica y música original del Conjunto, siendo objetivo, primordial revalorizar la trayectoria del mismo en el país y mundo entero;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y artística, de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el Espectáculo en "Homenaje a Los Fronterizos" (formación

original)", a realizarse el día 07 de julio en la Casa de la Cultura, de nuestra ciudad, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Araceli Ferrero, en el domicilio de calle Estanislao López N° 444, B° Boulogne Sur de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 12 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 021 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. N° 24939-SG-2011

VISTO que el señor Emilio J. Leyes, representante de la Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal a "La Semana del Conocimiento Gnóstico", a realizarse en el mes de mayo y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Asociación es una entidad cultural que no persigue fines de lucro y que viene trabajando en el Continente Americano hace más de 60 años y en el país, bajo el nombre de "Asociación Cultural Gnóstica para el Cono Sur" cerca de 30 años, siendo su objetivo primordial la completa realización intima del Ser Humano, cuestión tan difícil en los tiempos que corren, llegando como un bálsamo de esperanza a todas aquellas personas que estén dispuestas a revolucionarse a si mismas, potenciando las infinitas posibilidades que subyacen en su interior y que puedan llevarlas a alcanzar sus anhelos;

QUE en el marco de este evento de alcance nacional, se dictarán diversas conferencias públicas, libres y gratuitas, tendientes a difundir en forma masiva, información sobre la filosofía gnóstica, sus objetivos y las posibilidades que presenta su aplicación en la vida diaria, logrando la armonía y el equilibrio consigo mismo y con la naturaleza a través del auto-conocimiento;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y artística, de nuestra sociedad en general:

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, "La Semana del Conocimiento Gnóstico", a realizarse en el mes de mayo del presente año, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Emilio J. Leyes, en el domicilio de calle 10 de octubre N° 59 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 12 MAYO 2011

RESOLUCION № 022 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. № 28788-SG-2011

VISTO que la Señora Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal el "Primer Encuentro Nacional de Arte y Cultura de la Judicatura Argentina: DESCONTRACTURARTE I" que se desarrollará en nuestra ciudad, los días 15, 16 y 17 de julio del año en curso y;

CONSIDERANDO:

QUE para este encuentro fueron convocados magistrados y funcionarios judiciales de todo el país, con el objetivo de efectuar una muestra de la producción artística de los asistentes, dentro del ámbito de intercambio y conexión;

QUE además de participar con sus talentos artísticos en las muestras previstas, los concurrentes, provenientes de distintos lugares del país, realizaran circuitos turísticos en nuestra ciudad, siendo los futuros difusores de su belleza paisajística, historia, cultura y tradición;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción tendiente a la integración artística, cultural y turística de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el "Primer Encuentro Nacional de Arte y Cultura de la Judicatura Argentina: DESCONTRACTUR-ARTE I", a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de julio del presente año, por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de Salta, en el domicilio de calle Pte. M. T. de Alvear N° 578. de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 06 MAYO 2011

RESOLUCION Nº 010

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REFERENTE: Expte. N° 22884-SG-2011.-

VISTO que mediante el expediente citado en la referencia la Comisión Organizadora 9º EIPAC 2011 informa que se realizará El "9º Encuentro

de Investigadores y Profesionales Argentinos de la Construcción - EIPAC", a realizarse los días 9, 10 y 11de Noviembre de 2011, en la sede del COPAIPA de la ciudad de Salta; y;

CONSIDERANDO

QUE el EIPAC es un evento surgido en el seno de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza) hace ya varios años y tiene como objetivo principal congregar a especialistas nacionales y extranjeros del área sísmica, para difundir sus trabajos de investigación entre los profesionales estructuralistas del medio, buscando que los avances técnicos y científicos puedan llegar de manera directa a los profesionales encargados de plasmar en obras concretas los mismos;

QUE luego de siete eventos realizados en la ciudad de Mendoza y uno en Salta en el Año 2007, todos con singular éxito, se ha encarado el desafío de organizar el mismo nuevamente en nuestra provincia, la cual se encuentra en área de elevado riesgo sísmico;

QUE EIPAC también busca contar con la presencia de personalidades de reconocido prestigio a nivel internacional a fin de que los mismos puedan transmitir sus valiosas experiencias y conocimientos mediante exposiciones o conferencias a cerca de temas relacionados con la ingeniería sísmica y basados en sus propias actividades como investigadores;

QUE Asesoría Legal de esta Secretaría, mediante Dictamen Nº 093/11, indica que existen sobradas razones de interés técnico para que esta Comuna proceda a declarar al citado encuentro de interés municipal;

QUE debido a la importancia que inviste este encuentro, es interés del Ejecutivo Municipal apoyar, promover y difundir todas aquellas actividades que redunden en beneficio de nuestra Ciudad;

POR ELLO

EI SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "9º Encuentro de Investigadores y Profesionales Argentinos de la Construcción - EIPAC", a realizarse los días 9, 10 y 11de Noviembre de 2011, en la sede del COPAIPA de la ciudad de Salta, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón Sub Secretarías de Planeamiento Urbano y de Control Urbano, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión Organizadora 9º EIPAC 2011.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHIBAN

SALTA, 02 MAYO 2011

RESOLUCIÓN 005 SUBSECRETARIA D

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO REFERENCIA: Exptes. Nº 3221 - SO - 2010

VISTO el Expte. de la referencia, vinculado a una solicitud de factibilidad para la instalación de un anuncio publicitario ubicado en calle Pellegrini Nº 460 de esta ciudad, perteneciente a la señora Sonia C. Osorio y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 12 se verificó un cartel tipo marquesina adosado a fachada luminoso en calle Pellegrini 460 de esta ciudad perteneciente a la señora Sonia Ceferina Osorio;

QUE a fs. 13 de autos se le hace saber a la señora Osorio Sonia Ceferina que deberá completar la documentación necesaria para obtener la matricula habilitante de dicho cartel.

QUE a fs. 16 se le notifica a la señora Sonia Osorio que se le otorga la prórroga para la presentación de dicha documentación, pero que se le otorga quince días a partir de dicha notificación para presentar toda la documentación requerida y detallada en dicha Cédula para la obtención de la matrícula, bajo apercibimiento de: "... la aplicación de sanciones previstas en la misma y deberá proceder a REITIRAR el anuncio Publicitario en el plazo mencionado, de no ser así será RETIRADO por la Municipalidad, con cargo exclusivo al propietario , pudiendo recurrir a la fuerza pública en caso de ser necesario Los elementos retirados serán devueltos a sus dueños, a su solicitud dentro de un plazo de 6 (seis) meses de producido el comiso, previo pago de gastos ocasionados por retiro, traslado y depósito".

QUE poniendo en consideración lo solicitado en autos se debe tener en cuenta la Ordenanza 13777/09 art. 10 que determina las condiciones que deben reunir todos los carteles publicitarios. Esto es: a) Memoria descriptiva que contenga elementos constitutivos, materiales, características, peso aproximado, tipo y detalle de anclaje o sujeción del cartel; b) Informe Técnico de la Instalación Eléctrica que garantice el cumplimiento de las condiciones de mínima seguridad y diagrama de circuito, con firma del profesional habilitado, c) Póliza de Seguro actualizada, del local comercial donde especifique la ubicación del anuncio publicitario; d) Cédula Parcelaria si es propietario del inmueble donde se encuentra instalado el anuncio publicitario o contrato de locación, en el caso de local alquilado;

QUE en los presentes obrados se hizo la verificación sobre la documentación que debía presentar la propietaria del cartel en cuestión, y la misma no fue cumplida en el plazo legal administrativo solicitado;

QUE teniendo en cuenta el Dictamen producido por Asesoría Legal de la Secretaría de Planificación y Desarrollo; y habiéndose constatado de manera fehaciente el incumplimiento de la señora Sonia C. Osorio, y a fin de dar respeto y seriedad a las instituciones es necesario hacer efectivo el apercibimiento con el que ha sido legalmente intimada, es decir ordenarse el retiro del cartel cuestionado con equipo y mano de obra municipal, con cargo a la propietaria conforme lo estipula el Art. 21 de la Ordenanza 13777/09, inc. C punto 1

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- ORDENAR para que en el plazo de quince (15) días contando desde la notificación de la presente proceda a retirar el anuncio publicitario ubicado en calle Pellegrini Nº 460 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Osorio.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra.Sonia C. Osorio de la presente Resolución

ARTÍCULO 3º.- TOMAR debida razón Secretaria de Obras Publica, Sub Secretaria de Planeamiento Urbano, dirección General de Fiscalización de Obras Civiles y sus Dependencias interviniente.-

ARTÍCULO 4 °- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 14101 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-3939/10 y otros que corren por cuerda separada, 135-4086/10, 135-0087/11, 135-0095/11, 135-0103/11, 135-0553/11, 135-0131/10, 135-0307/10, 135-0336/10, 135-3004/10, 135-3049/10, 135-3107/10, 135-3159/10, 135-3402/10, 135-3430/10, 135-3622/10, 135-3699/10, 135-3814/10, 135-3853/10, 135-3874/10, 135-385/10, 135-3892/10, 135-3894/10, 135-3936/10, 135-3977/10, 135-3996/10, 135-3998/10, 135-4021/10, 135-0326/11, 135-0049/11, 135-0071/11.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 6330 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-, referente a las exenciones para personas con discapacidad y Enfermedades Terminal;

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia":

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas números: 121.998, 23.352, 94.225, 67.562, 61.004, 118.741.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matriculas números: 23.811, 15.549, 13.182, 25.212, 53.652, 114.173, 112.617, 123.106, 129.765, 11.476, 85.981, 102.780, 60.120, 128.695, 98.357, 153.239, 154.161, 153.592, 91.347, 111.156, 30.664, 71.714, 12.435, 121.975, 67.330.--

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario a las matrícula mencionadas en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº <u>9167.-</u>

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 12 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, registrese bajo el Nº 14101, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CANEPA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 14102 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3156/10 y otro que corre por cuerda separada, 135-3141/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo lo informado por la Dirección General de Rentas Municipal, en respuesta a la Solicitud de Informe Nº 189, sobre los montos declarados como base imponible respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene de los locales comerciales ubicados en calle Jujuy al 200;

Que, a tales fines resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010, la deuda que mantienen en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y de la Tasa de Publicidad y Propaganda, a los Padrones Comerciales Nºs. 21.771 y 65.122, correspondientes a locales ubicados en calle Jujuy al 200 (entre Av. San Martín y calle Urquiza) .-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCÉ.-

SANCION Nº 9172 .-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 12 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, registrese bajo el Nº 14102, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CANEPA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 14103 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3927/10.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 13.979, lo siguiente:

"Donde dice: Dominio: HGJ-902, FTY-349, AXX-084. "Debe decir: Dominio: HGJ-902, FTY-349, AXX-084, RIR-014. ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9169 .-

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 12 MAYO 2011

PROMÚLGUESE, téngase por ORDENANZA, comuníquese, registrese bajo el Nº 14103, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CANEPA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL ****************

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 081 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0200/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a constatar el correcto funcionamiento de los semáforos ubicados en Avenida Bolivia y rotonda de Acceso al Aero Club Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE .---

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 082 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1712/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de la Secretaría Comercial y de Protección Ciudadana, proceda a realizar las inspecciones necesarias en las instalaciones del local Carrefour, ubicado en avenida Entre Ríos y calle República de Siria de nuestra ciudad, a los efectos de constatar la existencia de malos olores, que como consecuencia del incendio ocurrido en dicho local comercial, persistan en la zona.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE .---

DIEZ VILLA - CÁNEPA ***************

RESOLUCIÓN Nº 083 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1774/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un monolito en la Plazoleta del barrio Los Lapachos, a fin de colocar una placa recordatoria en memoria de los ex Combatientes de Malvinas Ramón Gutiérrez e Isidoro Campos.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el acondicionamiento de la Plazoleta mencionada en el artículo 1º, para el día 2 de junio de 2011, fecha en la que se descubrirá la placa y se realizará merecido homenaje a los hijos de esta tierra que dieron la vida en su defensa, conmemoración que estará a cargo del Fortín Héroes de Malvinas "Patricio Guanca".-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.--- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-DIEZ VILLA - CÁNEPA **************

RESOLUCIÓN Nº 084 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 1911/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, instale reductores de velocidad, previo análisis técnico con el objeto de determinar los lugares adecuados para su colocación, en los siguientes lugares:

- Calle Alvear en su intersección con el pasaje De la
- Avenida Solíz Pizarro, desde el puente del barrio Santa Lucía hasta las vías del ferrocarril.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro ----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 085 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1920/11.-

La iniciativa del señor Concejal Luis Guillermo Vaca, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

VISTO

Que, en el mismo solicita que se destaque la trayectoria artística del señor Mariano Vaca, nacido en la Ciudad de Salta el día 04 de mayo de 1939:

Que, en el año 1957 inició su carrera artística al ser convocado por el Dr. José Antonio Saravia Toledo para integrar el conjunto folclórico "Los de Salta" junto a Luis Menú, Miguel Ramos y José Berríos;

Que, la producción discográfica dentro del conjunto "Los de Salta", es notable llegando a grabar unos treinta LP en los sellos Phillips, RCA Víctor y Microfón;

Que, en dichas grabaciones se han registrado obras memorables de nuestro cancionero popular como "Adiós Amada", "Sapo Cancionero", "Ansiedad", "Zamba en ti", "Mi Principito", "Palmeras", "Canción del Perdón", "La Monjita", etc.;

Que, en el año 1963 obtienen el Primer Premio en el rubro folclore, en la V Feria Mundial de la Caña de Azúcar realizado en la Ciudad de Cali;

Que, en el año 1963 obtiene el premio como mejor canción del Festival de Cosquín con la canción "Amada Mía";

Que, en el año 1970 RCA Víctor de la República de Bolivia le otorga el Disco de Oro en mérito a la producción artística en ese país;

Que, en 1970 obtiene el premio Clave de Sol de Plata otorgada por SADAIC entregada por su presidente Francisco Canaro:

Que, en el año 1982 funda el conjunto Tumparenda junto a Ralo Zalazar, Chiqui Xamena, y Roberto Marrupe, con el que graba cuatro discos destacando la obra "El musicario del Milagro" de Perdiguero -Díaz Babio y Lito Nieva;

Que, con dicho conjunto tuvo actuaciones destacadas en el Festival de Cosquín y escenarios populares de Argentina; en el exterior recorrió Europa actuando Alemania, Suiza y Francia, entre otros países de ese Continente;

Que, en 1993 integra el conjunto Los Cuatro de Salta, junto a Enrique "Chichi" Ibarra, Patricio Jiménez y "Kike" Aguilera, con el que graba siete discos en el sello DBN, destacando el compacto "Tocando al Frente":

Que, realiza una gira con el conjunto musical Los Cuatro de Salta por España recorriendo las ciudades de Salamanca, Madrid, Toledo, Santiago de Compostela, Sevilla y Almería; además, fueron distinguidos en el Festival Nacional de Folclore en Durazno Uruguay;

Que, luego de tantos años de música y éxitos decide plasmar su carrera en un CD como solista, titulado "El Canto con Fundamento";

Que, es deber y atribución de Estado Municipal fomentar la educación y la cultura según lo establece el artículo 7° - inciso d - Carta Municipal -Ley N° 6534;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR Artista Destacado al músico e interprete señor Mariano Vaca, nacido en la Ciudad de Salta el 04 de mayo de 1939, por su destacado aporte al folclore popular salteño.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, la entrega de una plaqueta recordatorio y copia de la presente al señor Mariano Vaca.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

DIEZ VILLA - CÁNEPA *************

RESOLUCIÓN Nº 086 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1983/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como integrantes del Comité Organizador del Segundo Encuentro de Concejales de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 71/11 C.D., a los Concejales:

- Virginia del Valle López
- Azucena Myriam Pinto
- Carlos Humberto Saravia
- Marcelo Raúl Oliver
- Viviana Beatriz Ávila

ARTICULO	2°	COMUNIQUESE,	publiquese	У	dése	al	Registro
Municipal							

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 087 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3882/10 y otros que corren a cuerda separada, 135-3738/10 y 135-3727/10, 135-3711/10, 135-3655/10, 135-2466/10, 135-3748/10, 135-616/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-3882/10, 135-3738/10 y 135-3727/10, 135-3711/10, 135-3655/10, 135-2466/10, 135-3748/10, 135-616/11.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 088 C.D.-

Ref. Expte Nº 135-2323/08, 135-2675/08, 135-3483/08, 135-3728/08, 135-4230/08, 135-2609/09, 135-3211/09, 135-3229/09, 135-0195/10, 135-0431/10, 135-0712/10, 135-0218/10, 135-2878/10.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los exptes. N° 135-2323/08, 135-2675/08, 135-3483/08, 135-3728/08, 135-4230/08, 135-2609/09, 135-3211/09, 135-3229/09, 135-0195/10, 135-0431/10, 135-0712/10, 135-0218/10, 135-2878/10.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.------

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº <u>018</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0500/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DÉCLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para resguardar y preservar la Plaza de Villa Lavalle, en virtud de los constantes actos de vandalismo que impiden el aprovechamiento por parte de los vecinos, del espacio público mencionado.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

------ DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME Nº 022 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1952/11.-

<u>Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Carlos Humberto Saravia y Ariel Eduardo Burgos.-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta que, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Remita copia integral del expediente del Local Blue Sky II ubicado en calle Independencia de esta Ciudad.-
- Emita informe sobre todos los locales habilitados bajo la modalidad actividad recreativa incómoda.-
- c) Remita copia de los antecedentes e inspecciones de cada uno de los establecimientos habilitados bajo esa modalidad que obraren en esa repartición.-
- d) Consigne datos de los propietarios de cada uno de ellos, a saber, nombre y apellido, D.N.I., Cuil/t, domicilio, etc., conforme a la reglamentación.-
- e) Si actuaren bajo la forma de personas jurídicas, remita copia del acta constitutiva y estatuto de cada una de ellas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
DIEZ VILLA - CÁNEPA
SOLICITUD DE INFORME Nº 023 C.D
Ref.: Expte. Cº Nº 135-1962/11
Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Procuración de la Municipalidad de la Ciudad de Salta que, informe a este Cuerpo en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Estado procesal del proceso judicial caratulado "Durán, Jaime José c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta – Ordinario- Acción Revocatoria de Donación", Expte. Nº 64.273/03, Juzgado 1º Inst. CC 6º Nominación.-
- 2) Vigencia de la Medida Cautelar dictada en esas actuaciones.-
- Remita copia del relevamiento ocupacional del inmueble Matrícula Nº 89.363 – Secc. "J" – Fracción II – Parcela 6-d – Capital 01.-

SOLICITUD DE INFORME N° <u>024</u> C.D. <u>Ref.: Expte. C° N° 135-1908/11.-</u>

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Remita copia de las actas de inspecciones realizadas en la empresa Agrotécnica Fueguina, con respecto a la disposición final de residuos sólidos, referentes a la cobertura diaria establecida en el punto 4) del artículo Nº 67, del Pliego de Condiciones Particulares del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta.
- b) En caso de corresponder, detalle de las multas aplicadas a la empresa Agrotécnica Fueguina en todo el año 2010 y primer trimestre del año 2011, por incumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, parte pertinente a la disposición final de residuos sólidos y la cobertura diaria, como así también la cancelación de las mismas por parte de la empresa prestataria del mencionado servicio esencial para nuestra ciudad.-

SEGUNDO Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro		
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.								
*_*_*_*_*_*_*_*_*	DIEZ VILI	LA - CÁNEPA *.*.*.*.*.*		_*_*_*_*	*_*_*.	_*_*_*_*_*		
	E INFORME N° <u>02</u> O° N° 135- 3322/10							

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un término de cinco (5) días a partir de la recepción de la presente, informe a este Concejo Deliberante, si se esta dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.476 referente a la creación del Programa Integral de Lucha y Prevención de enfermedades de transmisión animal y control de la superpoblación de los animales domésticos -

NÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro			
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE								
DIEZ VILLA - CÁNEPA ************************************								
	ADA EN SA A CIUDAD DEL AÑO DO DIEZ VILI *******	NDA EN SALA DE SES LA CIUDAD DE SALTA, DEL AÑO DOS MIL ONCE DIEZ VILLA - CÁNEPA ************************************	NDA EN SALA DE SESION LA CIUDAD DE SALTA, A L DEL AÑO DOS MIL ONCE DIEZ VILLA - CÁNEPA ************************************	NDA EN SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CI DEL AÑO DOS MIL ONCE DIEZ VILLA - CÁNEPA ************************************	A CIUDAD DE SALTA, A LOS CUAT DEL AÑO DOS MIL ONCE DIEZ VILLA - CÁNEPA ************************************			

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en forma detallada y en un plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de recepción de la presente, el tratamiento que recibieron los expedientes remitidos mediante notas de fechas de 21, 23 y 28 de marzo y 11 y 26 de abril del corriente año, girados en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Nº 12/11 de este Concejo Deliberante.-

SEGUNDO Municipal	COMUNÍQUESE,	publíquese	у	dése	al	Registro			
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE									
DIEZ VILLA - CÁNEPA									